Núm. 26 — Viernes 30 de Enero de 1903 — (35 cénts.)

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 406

Ferrocarriles

La Red Catalana de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, constructora del Samper á Roda, ha acudido á este Gobierno manifestando que en cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción aprobada por Real orden de 16 de Julio de 1855, desea continuar el amojonamiento de la última expresada línea en la parte comprendida en el término municipal de Borjas del Campo.

Y teniendo presente lo dispuesto en el art. 15 de la citada instrucción, he acordado señalar el día 16 del próximo Febrero para dar principio á la operación, haciéndolo público por el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento del Sr. Alcalde y por su conducto al de los propietarios interesados, cuya nómina es adjunta á este edicto, á quienes se hará saber de conformidad con lo prevenido en el art. 39 del reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa vigente, dándome parte de haberlo realizado y concurriendo él en su día al acto con el Síndico del Ayuntamiento, los referidos propietarios colindantes, el Ingeniero del Gobierno y el representante de la Compañía.

Tarragona 29 de Enero de 1903.—El Gobernador, Santos Ortega.

Artículo del reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa que se cita.

Art. 39. Para las notificaciones á que se refieren los diversos artículos del presente capítulo regirán las reglas siguientes:

Cuando los interesados en la expropiación residieren en los pueblos en cuyos términos radiquen las fincas, se considerará válida la notificación hecha á sus personas ó por medio de cédula dejada en su domicilio por el Secretario del Ayuntamiento ante dos testigos. Si en el domicilio de algún interesado no hubiere quien recogiese la cédula, quedará cumplido el requisito legal con entregarla al Síndico del Ayuntamiento, publicándose la diligencia por edicto que se fijará en los sitios de costumbre en la localidad.

En cuanto á los propietarios ausentes ó forasteros, se entenderán dichas diligencias con sus administradores, apoderados ó representantes suyos debidamente autorizados.

Si alguno ó algunos no tuviesen apoderados ó administradores en el pueblo en que radiquen las fincas, se les requerirá por edictos á fin de que los designen, publicándose dichos edictos por los periódicos oficiales y fijando plazo para verificar la designación, que no será menor de ocho días ni excederá de veinte; en el concepto de que si transcurrido el plazo señalado no lo hiciese, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Relación de los propietarios interesados en el amojonamiento, con expresión de sus residencias.

Nómina de los propietarios de terrenos en el término municipal de Borjas del Campo, limítrofes con el ferrocarril de Samper á Roda.

1 Pedro Roca Serradell, Borjas del Campo.
2 Juan Ortoneda Giol, íd.
3 Agustín Mestre, Sitges.
4 Ramón Arbós Sanaluya.
4bis Pedro Cobos Roca, Tarragona.
5 María Puig Voltas.
6bis José Sagristá Amorós, Borjas del Campo.
7 José Bonet Solá.
7bis Pedro Cobos, Tarragona.
8 Buenaventura Pujol Nolla, antes Baltasar Subietas, Reus.
9 José Salvat Ciurana, Borjas del Campo.
10 Jaime Ciurana Compte, íd.
11 José Ferré Huguet, íd.
12 Juan Giol Voltas, íd.
13 Juan Solé Estivill, antes Gispert, Idem.
14 José Cros Durán, íd.
15 Rosa Solé, Barcelona.
16 Juan Martí Borrás.
17 Juan Montpió Martí, Borjas del Campo.
18 Pedro Huguet.
19 Salvador Roig Bosch, Borjas del Campo.
20 Herederos de José Llauradó.
21 José Pí, antes Galtes.
22 Catalina Salvadó, íd.
23 Antonio Sardá Castells, íd.
24 Catalina Salvadó, Borjas del Campo.
25 María Vall Marsal, íd.
26 Jaime Galtes Serradell, Reus.
27 Matías Vall Marsal, Borjas del Campo.
28 Miguel Roig Grefoll, íd.
29 Jaime Galtes Serradell, Reus.
20bis José Juncosa, antes Antonio, Borjas del Campo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 407

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Existiendo en la Caja de esta Tesorería las inscripciones nominativas de la deuda al 4 por 100 interior y recibos de intereses correspondientes á las mismas que á continuación se expresan, se invita á las Corporaciones á cuyo favor estén emitidos los expresados valores las retiren de la Caja, autorizando debidamente á la persona que deba practicar este servicio.

CLASE DE VALORES

Inscripciones

Su número	Corporación á que pertenecen	Importe
7.976	Ayunt.º de Vilella.	468'72
1.774	Estudio literario.	126'89
7.288	Hospital de Igualada.	50'60
9.095	Albaceas de Juan Roca.	519'48
4.563	Ayuntamiento de Reus.	2'08
4.598	El mismo.	2'09
10.822	Idem de García.	142'42

Recibos de intereses

Su número	Corporación á que pertenecen	Importe
18.865	Estudio literario.	62'17
34.488	Hospital de Igualada.	17'20
44.706	Albaceas de Juan Roca.	98'69
58.921	Ayuntamiento de Reus.	0'20
54.461	El mismo.	0'20
59.691	Idem de García.	13'89

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Tarragona 26 de Enero de 1903.—El Tesorero, Ricardo Díaz.—V.º B.º—El Delegado, Albaladejo.

Núm. 408

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra, Interventor del mismo.

Hace saber: Que necesitando adquirirse para el consumo de este Establecimiento durante el mes de Marzo próximo aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª y 2.ª clase, arroz, carbón vegetal, carne de vaca, garbanzos, jabón común, manteca de cerdo, pastas, patatas, tocino, leña y vino común, se anuncia al público un concurso que tendrá lugar á las doce del día 12 de Febrero venidero en las Oficinas de la Administración de este Hospital, á cuya hora se admitirán proposiciones escritas, en las que ha de consignarse el domicilio del proponente; que los artículos serán de superior calidad, de los cuales acompañarán muestras, y que en el precio de ellos debe comprenderse todos los gastos hasta su colocación en almacenes, no admitiéndose proposiciones sin estos requisitos.

Tarragona 28 de Enero de 1903.—Juan Gazapo.

Núm. 409

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Contribución rústica y urbana.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1901.

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 20 del corriente mes la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al

público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín oficial* de la provincia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Casa Consistorial de esta villa, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

José Ferré Solanes.—Una casa de nueva construcción situada en el barrio y calle de Mas Ricart, 1.000 pesetas.

Herederos de Francisco Roca Rión. —Una tierra partida Huertos de Mas Ricart, 30'40 pesetas.

Antonio Sarrá Pujals.—Una casa en la calle de Mas Ricart, núm. 55, 500 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Tesorería de Hacienda como recursos legales del Tesoro.

Canonja 26 de Enero de 1903.—Juan Voltas.

Núm. 410

AYUNTAMIENTO DE VILELLA BAJA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1887 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Abelló Homdedeu.
Salvador Sabaté Bargalló.
Juan Terrada Masip.
José Freixinet Crivillé.
Francisco Saus Sabaté.

Mayores contribuyentes

D. Juan Porqueres Sas.
Pedro Anguera Masip.
Romualdo Vellvé Cabré.
José Vellvé Pallás.
José Alentorn Ardevol.
José Vellvé Sentís.
Juan Mestre Porqueres.
Juan Mestre Sabaté.
Salvador Abelló Homdedeu.
Juan Alentorn Bargalló.
Manuel Alentorn Bargalló.
Juan Alentorn Ardevol.
Juan Mestre Masip.
Antonio Saus Escoda.
Juan Abelló Porqueres.
D. Pedro Sabaté Alentorn.
Juan Sabaté Masip.
Juan Masip Sabaté.
Juan Sabaté Nogués.
Blás Bargalló Freixinet.
Ramón Alentorn Porqueres.
Juan Masip Arbolí.
José Ardevol Sabaté.
Juan Peris Masip.
Jaime Masip Mestre.
José Vellvé Masip.
Jaime Sabaté Sans.
Salvador Masip Vellvé.
José Serradell Sans.
Ramón Anguera Ardevol.
Juan Sabaté Mestre.
Salvador Masip Alentorn.

Vilella baja 22 de Enero de 1903. —El Alcalde, Juan Abelló.—Manuel Alentorn, Secretario.

Núm. 411

AYUNTAMIENTO DE ARNES

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. José Samper Franquet.
Tomás Pallarés Papaceit.
Joaquín Pallarés Llopis.
Joaquín Samper Franquet.
Vicente Solé Bonet.
José Boldó Tallada.
Francisco Samper Piñol.
Vicente Bonet Torné.
Manuel Povill Sauromá.

Mayores contribuyentes

D. José M.ª de Salvador Vicente.
Francisco de Santapau Cardós.
Francisco Martí Lluis.
José Barberá Pallarés.
Tomás Torné Lluis.
Vicente Torné Gil.
Francisco Llopis Rebull.
Francisco Miralles Llombart.
José Miralles Llombart.
Esteban Pegueroles Samper.
Vicente Fonollosa Lluis.
Félix Fonollosa Lluis.
Domingo Muñoz Almestoy.
Francisco Beltrán Povill.
Vicente Foz Bonet.
Ramón Torné Ferrás.
Felipe Llombart Odena.
Vicente Miralles Pallarés.
José Pallarés Albesa.
Mariano Mulet Grau.
Vicente Papaseit Samper.
Vicente Samper Dubon.
Joaquín Gil Monserrat.
José Samper Bonet.
Felipe Povill Villagrasa.
Manuel Samper Piñol.
Mariano Rebull Aguilá.
José Povill Antolí.
Valero Lleonart Povill.
José Sauromá Tallada.
Francisco Povill Antolí.
José Pallarés Llopis.
Francisco Valls Dolz.
José Solé Pallarés.
Ramón Martí Borrás.
Teodoro Llombart Barberá.

Arnes 22 de Enero de 1903.—El Secretario interino, Joaquín Fonollosa. —V.º B.º—El Alcalde, José Samper.

Núm. 412

AYUNTAMIENTO DE MORA LA NUEVA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Serafín Cubells Solé.
José Albi Ortí.
Agustín Peris Pallás.
Juan Bautista Pedret Solé.
Pedro Solé Pedret.
Pedro Miró Ferré.
Pedro Escoda Lorán.

Mayores contribuyentes

D. Francisco Piñol Aulari.
Juan Castellá Pedret.
Francisco Piñol Castellá.
Jaime Castellá Pedret.
Agustín Nogués Más.
José Piñol Nogués.
Joaquín Nogués Más.
José Solé Tost.
Juan Bargalló Asens.
Jaime Masip Solé.
Francisco Solé Bessó.
Antonio Solé Torné.
Juan Estivill Pedret.
Ildefonso Lorán Borrás.
Jaime Lorán Piñol.
Ramón Castellá Escoda.
José Margalef Pedret.
Juan Bautista Piñol Asens.
Ramón Solé Pedret.
Miguel Vilás Costa.
José Llobet Aragó.
Pedro Solé Torné.
Jaime Viñes Nogués.
José Lorán Durán.
Nicolás Juncosa Fumadó.
Ramón Pedret Vernet.
Miguel Miró Canalda.
José Escoda Biset.
Domingo Ardevol Anguera.
Juan Bautista Miró Bartolomé.
Francisco Freixes Ardevol.
Julián Sanjuan Nogués.
Juan Bautista Algueró Montagut.
Ramón Ardevol Ferré.
Ramón Barceló Quintana.
José Casanova Escoda.

Mora la Nueva 27 de Enero de 1903. —Luis Rojo, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Cubells.

Núm. 413

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Roquetas*

Resultando de ignorado paradero los mozos Francisco Ferrando Curto, Juan García Miravalls, Arturo Blanch Arasa, Trinitario Fábreguez Rodríguez, José Giné Pons, Agustín Aleixandri Gibert, José Caballé Cardona, José Cortiella Curto, José Gasol Zaragoza, Francisco Codorniu Tafalla, Angel Roig Ciércoles, Salvador Domenech Piñol, Salvador Cavallé Castellá, Juan Balagué Martínez, Juan Monclús Malleu, Tomás Bonfill Ferré, Ramón Castellá Malleu, José Cardona Catalá, Manuel Pisarelo Ponuel, Alfredo Garsiu Castelló, Juan Gala Bosch, Ismael Zaragoza Subirats, Antonio Martí Cherta, Federico Calderó Arrufat, Antolino Escudero Batiste, Juan Malleu Serrano, Juan Calbet Fatsini, Joaquín Monserrat Amaré, Julio Cardona Pallarés y Felipe Vidal Moullau, se les cita para que á las nueve del día 7 de Febrero próximo comparezcan en el salón de esta Casa Consistorial en que tendrá lugar el acto de dar lectura y cerrar definitivamente el alistamiento, toda vez que dichos mozos han sido incluídos en el mismo como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, á fin de que por sí mismos, ó en su defecto sus padres, parientes más cercanos, amos ó encargados, puedan hacer las reclamaciones que juzguen procedentes; advirtiéndoles que de no verificarlo serán excluídos del alistamiento, previo el oportuno expediente de ignorado paradero, parándoles el perjuicio á que en derecho haya lugar, ya que á las siete del día 8 del referido mes de Febrero se celebrará el sorteo general de los mozos alistados en el reemplazo del presente año, de conformidad con las disposiciones contenidas en el capítulo VII de la referida ley.

Roquetas 27 de Enero de 1903.—El Alcalde accidental, Francisco Valls.

Núm. 414

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Montreal*

Hallándose incluídos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo los mozos Pedro Miguel Baleñá y Joaquín Pamies Besora, nacidos en el año 1883, ignorándose la residencia de los mismos y sus familias que hace muchos años se ausentaron de esta población, se les cita por medio del presente y en su defecto á sus padres, curadores, parientes ó personas de quien dependan, para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 7 de Febrero próximo venidero y horas desde las nueve hasta las veinte y una, para proceder al cierre definitivo del alistamiento y para que puedan en dicho acto hacer las reclamaciones que juzguen procedentes, pues de lo contrario se les excluirán por muertos ó desaparecidos.

Montreal 27 de Enero de 1903.—El Alcalde, Juan Vallverdú.

Núm. 415

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Riudecañas*

Queda expuesto al público por el término de ocho días hábiles el padrón de cédulas personales para el actual año 1903.

Riudecañas 26 de Enero de 1903. —El Alcalde, José Pedret.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 416

REQUISITORIA

Don Fernando de Prat Gay, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado José Saez Lluch, de veinte y un años de edad, jornalero, de estatura baja, regordete, afeitado, viste pantalón de pana, pañuelo á la cabeza, blusa á rayas blancas y negras y alpargatas abiertas, es hijo de Ramón y María, natural de Millans, provincia de Valencia, habiendo residido últimamente en la partida de Camarles de esta ciudad donde fué sorteado como mozo correspondiente al reemplazo del año próximo pasado y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Juzgado, sito en la calle del Temple, á rendir indagatoria en causa que se instruye contra él por robo de cantidad y documentos; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de dicho sugeto por haberse acordado su prisión, y caso de ser habido ponerlo con las seguridades convenientes á mi disposición en la prisión preventiva de esta ciudad.

Dado en Tortosa á veinte y cuatro de Enero de mil novecientos tres.—Fernando de Prat Gay.—Por orden de S. S., Enrique L. Sanchiz.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo

tado que ofrezca el reconocimiento que deberá sufrir en su propio domicilio por dos facultativos que designará el Alcalde, toda vez que se encuentra imposibilitado en absoluto de trasladarse á la capital.

José Vaquer Domenech, núm. 28 de Batea, para que venga á ser reconocido.

Y Damián Viña Miralles, núm. 5 de Prat de Compte, para que presente el expediente justificativo de la excepción que alega, pues de no hacerlo se le tendrá por decaído de su derecho.

Visto el expediente instruído por el Ayuntamiento de Batea con motivo del alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año en dicha villa y á la vez en el distrito 7.º de Barcelona; considerando que no han variado las circunstancias que motivó el acuerdo tomado por esta Comisión mixta en 15 de Mayo próximo pasado por el que se resolvió contestar á la consulta que sobre el particular formuló el Alcalde de Batea, en el sentido de que el Ayuntamiento de su presidencia debió proceder conforme prescriben los artículos 40, 50, 56, 60 y 62 de la ley de Reclutamiento vigente; considerando que mientras tanto no existan términos hábiles legales para que esta Comisión entienda en este asunto, se acordó no haber lugar á resolver dicho expediente y que se manifieste al Ayuntamiento que si insiste en continuar á dicho mozo en su alistamiento, cumpla los trámites y diligencias que se detallan en los artículos ya citados y especialmente los contenidos en el 62.

La Comisión quedó enterada de que ha sido declarado prófugo por el Ayuntamiento de Ascó, Blás Nicolás Andrés, sorteado con el núm. 21.

Reemplazo de 1901.—1.ª Revisión

Fueron de nuevo excluídos temporalmente por inútiles:

Francisco Gavaldá Sancho	núm.	4	de Arnes.
Juan Serra Daura	»	13	de Ascó.
Francisco Rams Llorens........	»	27	de Batea.
Juan Collell Martí...........	»	12	de Pinell.
Ramiro Serra Miarnau.........	»	22	de Falset.
José Alemany Masip...........	»	2	de Santa Perpetua, los dos últimos procedentes de la observación.

Y por cortos: Ramón Jordá Raduá, núm. 11 de Ascó, y Juan Frigola Altés, número 57 de Batea.

Por reunir en el día las mismas circunstancias que en el año anterior, se ratificaron las excepciones de

Mariano Vilanueva Serra........	núm.	3	de Ascó.
Enrique Pino Borrell	»	6	de Id.
Víctor Montornés Marqués......	»	19	de Id.
Tomás Altés Suñé.............	»	4	de Batea.
Joaquín Llop Llop	»	13	de Id.
Antonio Mosegui Segarra.......	»	2	de Benisanet.
José Sarroca Vinaixa..........	»	11	de Id.
y Pascual Case Viña.............	»	2	de Prat de Compte.

Justificada la imposibilidad absoluta en que se encuentra el padre de Pedro Ripoll, núm. 14 de Benisanet, para trasladarse á la capital, se autorizó su reconocimiento en

SESIÓN DEL MIÉRCOLES 16 DE ABRIL DE 1902

Presidencia del Sr. Coronel de la zona

A las once y media en punto y concurriendo los Sres. Perera, Pellejá, Boronat, Aguirre, Eguía, Martínez, Suriá y Cuchí, se declaró abierto el juicio de exenciones señalado para este día, que con las operaciones preliminares de medición y reconocimiento comenzadas á las nueve, ha dado el resultado siguiente:

Reemplazo de 1902

Fueron excluídos totalmente del servicio militar por cortos como comprendidos en el caso 3.º, art. 80 de la vigente ley de Reclutamiento: Jaime Gil Margalef, número 12 de Vandellós, y José Gili Jardí, núm. 4 de Vilanova de Prades.

Conceptuados útiles condicionales pasaron á sufrir la observación: Ramón Domenech Borrull, núm. 1 de Ulldemolins, y Jacinto Domenech Gil, núm. 24 de Vandellós.

Fueron declarados soldados:

Francisco Batiste Besó, núm. 9 de Ulldemolins, por haber alcanzado la talla legal.

Jaime Montlleó Cañellas, núm. 13 de Ulldemolins, por haber resultado útil.

Juan Saladié Boquera, núm. 15 de Vandellós, por haber sido conceptuado su padre apto para el trabajo.

Y Jaime Sabaté Sans, núm. 1 de Vilella baja, por haber resultado útil.

Atendida la resultancia que ofrecen los expedientes instruídos al efecto, fueron exceptuados con arreglo al art. 87:

Pedro Pelejá Sabaté	núm.	5	de Torre Fontaubella.	caso 1.º
Jaime Fort Ardevol............	»	10	de Ulldemolins.	íd. 1.º
Francisco Segriá Toldrá........	»	11	de Id.	íd. 2.º
Arturo Pallejá Escoda.........	»	6	de Vandellós.	íd. 1.º
Angel Altés Nomen............	»	9	de Id.	íd. 1.º
Agustín Boquera Aubí..........	»	14	de Id.	íd. 2.º
Hermenegildo Margalef Saladié ..	»	18	de Id.	íd. 1.º
Antonio Vilalta Alentorn........	»	2	de Vilanova de Prades.	íd. 1.º
Adolfo Rocamora Bargalló.......	»	2	de Vilella baja.	íd. 2.º
Isidro Vellvé Mestre	»	4	de Id.	íd. 1.º
José González Grau...........	»	1	de Vinebre.	íd. 2.º
y José Esquirol Gironés..........	»	7	de Id.	íd. 1.º

Quedaron pendientes hasta el día 6 de Mayo en que deberán presentarse para ser reconocidos: Juan Gil Margalef, núm. 8 de Vandellós, y Juan Roca Aragonés, número 14 de Vinebre.

Y se justificó el fallecimiento de Francisco Casas Alabart y Francisco Fort Miró, números 7 y 12 de Ulldemolins.

Reemplazo de 1901.—1.ª Revisión

Fueron de nuevo excluídos temporalmente:

Por inútiles: Francisco Mañé Morelló, núm. 9 de Bot; Jaime Franquet Miró, número 7 de Ulldemolins; Jaime Aubi Brs, núm. 14 de Vandellós; Victorino Barceló Jardí, núm. 28 de Vandellós, y Antonio Salamé Monclús, núm. 2 de Vinebre

Y por cortos: Jaime Masip Llurba, núm. 14 de Ulldemolins; Jaime Domenech Pujol, núm. 8 de Vilanova de Prades, y Sabino Peris Capdevila, núm. 1 de Vilella baja.

Pasó á la observación como útil condicional: José Domenech Boquera, núm. 5 de Vandellós.

Salvador Jornet Llarch, núm. 12 de Bot, fué declarado soldado por haber alcanzado la talla legal.

Vienen así clasificados por los Ayuntamientos sin reclamación: José Arbós Miró, núm. 12 de Ulldemolins; José Faiges Munté, núm. 3 de Vilanova de Prades, y Juan Masdeu Palos, núm. 4 de Vinebre.

Por no haber variado las circunstancias que alegaron en el año anterior, se ratificaron las excepciones de

Roque Carceller Carcellé........	núm.	2	de Bot.
Teodoro Esquirol Boquera........	»	2	de Vandellós.
José Aubi Arbós..............	»	8	de Id.
Jaime Castellví Gil............	»	32	de Id.
Salvador Alsina Besora.........	»	7	de Vilanova de Prades.
José Anguera Sans.............	»	5	de Vilella baja.
y Juan Rofes Masip.............	»	9	de Vinebre.

Quedó pendiente hasta el día 6 de Mayo próximo en que deberá presentarse para ser reconocido: Manuel Boira Munté, núm. 5 de Caseras.

Reemplazo de 1899.—3.ª Revisión

Fueron otra vez excluídos por inútiles: Manuel Castellnou Saladié, núm. 10 de Vandellós, y Juan Boquera Castellnou, núm. 14 del mismo pueblo.

Y por cortos: Ramón Iborra Rué, núm. 6 de Vilella alta, y Juan Sabaté Sentís, núm. 4 de Vilella baja.

Se ratificaron las excepciones que han venido disfrutando

Ramón Aleu Bessó............	núm.	1	de Ulldemolins.
Mariano Genovés Miralles.......	»	13	de Vandellós.
José Gil Saladié..............	»	26	de Id.
Antonio Fernández Serres......	»	8	de Vilella alta.
Casimiro Alentorn Ollé.........	»	2	de Vilella baja.
y Juan Tarragó Veá............	»	2	de Vinebre.

Viene declarado soldado sin reclamación por el Ayuntamiento de Vilella alta: Lorenzo Amigo Manuel, núm. 3.

Todos los Comisionados se han enterado de los fallos que se acaban de proferir, y por el Sr. Vicepresidente se ha dirigido á los interesados la advertencia que exige la ley en su art. 124.

Con lo cual, y extendida la presente, se levantó la sesión á las doce menos cuarto.
El Secretario, Tomás Larráz.

SESIÓN DEL JUEVES 17 DE ABRIL DE 1902

Presidencia del Sr. Coronel de la zona

A las once y con asistencia de los Sres. Perera, Aguirre, Eguía, Martínez, Suriá y Cuchí, fué abierto el juicio de exenciones señalado para este día, que con las operaciones previas de talla y reconocimiento comenzadas á las nueve, en junto ofreció el resultado siguiente:

Reemplazo de 1902

Fueron excluídos temporalmente del servicio militar como inútiles comprendidos en el caso 1.º, art. 83 de la vigente ley de Reclutamiento:

Juan Batiste Ventura...........	núm.	23	de Ascó.
Pedro Serrés Serrés...........	»	11	de Pinell.
Juan Berengué Dalmau........	»	4	de Cambrils.
Jaime Nebot Pamies..........	»	2	de Castellvell.
Bautista Valls Palau...........	»	1	de Pallaresos.
y Francisco Más Bartrolí........	»	15	de Santa Coloma, los cuatro

últimos procedentes de la observación.

Pasaron á observación como útiles condicionales: Federico Ribes Daura y Rosendo Serra Serrano, números 5 y 20 de Ascó.

Vistas las pruebas resultantes de los expedientes instruídos, fueron exceptuados con arreglo y á los efectos previstos en el art. 87 de la ley:

Antonio Vallés Pino..........	núm.	13	de Ascó.	caso 1.º
Ramón Ferrús Raluá..........	»	17	de Id.	íd. 1.º
Francisco Biernés Anguera.....	»	29	de Id.	íd. 2.º
Manuel Serrat Ferré...........	»	11	de Batea.	íd. 1.º
Pedro Valent Frígola..........	»	20	de Id.	íd. 2.º
José Monné Margalef.........	»	4	de Benisanet.	íd. 1.º
Eusebio Roca Peyri...........	»	8	de Id.	íd. 2.º
y Antolino Soler Sans..........	»	5	de Querol.	íd. 1.º

Fueron declarados soldados:

José Boldó Martí, núm. 1 de Arnes, por no haberse justificado la pobreza de su padre; Antonio Pino Ferré, núm. 8 de Ascó, por no resultar probado que mantenga á su madre viuda.

Y Serafín Vallés Jornet, núm. 28 de Ascó, hasta que justifique la existencia de su hermano en filas.

Quedaron pendientes hasta el martes 6 de Mayo próximo:

Antonio Ferrús Biernés, núm. 7 de Ascó, para que se remita certificado del resul-